



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/011/2019

"Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y "TV CABLE DE XOXTLA S.A. de C.V"

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISIDRO GARAY PACHECO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. HERMINIA GONZÁLEZ GAYTÁN EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. FERNANDO ALFREDO LÓPEZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO Y EL C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR LA OTRA PARTE **TV CABLE DE XOXTLA SA DE CV**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIANO UGALDE BARRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

L.2. QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY EL LIC. ISIDRO GARAY PACHECO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. HERMINIA GONZÁLEZ GAYTÁN EN SU CARÁCTER DE REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL AMBOS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO, TIENEN PLENAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 31, FRACCIÓN VIII Y 33 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/011/2019

"Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y "TV CABLE DE XOXTLA S.A. de C.V.".

1.3. QUÉ REQUIERE DE LOS SERVICIOS INFORMATIVOS DE PUBLICIDAD DE MANERA SONORA Y AUDIOVISUAL EN LOS CUALES SE HAGA SABER A LOS CIUDADANOS LAS OBRAS, ACCIONES E INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PINAL DE AMOLES, QRO., PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESTATAL Y FEDERAL.

1.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MPA-850101-CZ3, COMO LO ACREDITA CON SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CON DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 4, COL. CENTRO, C.P. 76300, PINAL DE AMOLES, QRO.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. SER UNA PERSONA MORAL, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 341329 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2005, QUE TIENE COMO OBJETO:

- 1) INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES A SER CONCESIONADAS O QUE HAYAN SIDO CONCESIONADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, INCLUYENDO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS O SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES QUE PUEDAN SER PRESTADOS A TRAVES DE LA RED PUBLICA, EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.
- 2) LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN A TRAVÉS DE LÍNEAS FÍSICAS QUE IGUALMENTE LE CONCESE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- 3) LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN EN GENERAL PROCESAMIENTO, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO O ALQUILER Y EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROGRAMAS DESTINADOS A SER TRANSMITIDOS MEDIANTE RADIO, TELEVISIÓN Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES.
- 4) REALIZAR ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD COMERCIAL Y TODO TIPO DE PROMOCIONES E INVESTIGACIONES DE TIPO PUBLICITARIO, SOCIOECONOMICO Y LO RELATIVO A MERCADOTECNIA.
- 5) LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPLOTACIÓN, COMPRAVENTA Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE PROGRAMAS, GUIONES, SCRIPTS, JINGLES, DIALOGOS Y SKETCHES.



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/011/2019

"Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y "TV CABLE DE XOXTLA S.A. de C.V".

6) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS JURIDICOS Y COMERCIALES.

II.2. QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL CON LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

II.3. MANIFIESTA DEDICARSE A PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS DE MANERA SONORA Y AUDIOVISUAL, QUE REÚNE LOS REQUISITOS QUE "EL MUNICIPIO" SEÑALA EN SU DECLARACIÓN 1.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE POR ELLO ESTÁ CAPACITADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES TCX051018V70, COMO LO ACREDITA CON SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CON DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL SAN JUAN DEL RÍO-XILITLA KILÓMETRO 181, COL. SAN JOSÉ, JALPAN DE SERRA QUERÉTARO, C.P. 76340.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. HAN DECIDIDO CONJUNTAR SUS ESFUERZOS Y CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

III.2. SE RECONOCEN EXPRESA Y MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA COMPARECER A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE RECURREN A ÉL DE MODO VOLUNTARIO Y SIN MEDIAR VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO QUE PUDIERAN INVALIDARLO O NULIFICARLO, POR LO QUE SE SUJETAN A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO", DE ACUERDO COMO SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL PUNTO 1.3 DE LAS DECLARACIONES DE "EL MUNICIPIO".



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/011/2019

"Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y "TV CABLE DE XOXTLA S.A. de C.V".

SEGUNDA. EL PRESENTE CONTRATO SE ESTABLECE DE MANERA DETERMINADA A LA INFORMACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" PROPORCIONE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA SU TRANSMISIÓN.

TERCERA. EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ A FINALES DE CADA MES A RAZÓN DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO DE MANERA MENSUAL, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DIEZ DÍAS DE CADA MES LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

CUARTA. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SEÑALA COMO NÚMERO DE CUENTA 0161617761 DEL BANCO BANCOMER PARA EL DEPÓSITO DE LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR COMO PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A "EL MUNICIPIO".

QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TIENE LA OBLIGACIÓN EN TODO MOMENTO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PINAL DE AMOLES QUE HABRÁ DE TRANSMITIR CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN; Y EN CASO DE NO HACERLO, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA RESCINDIR AUTOMÁTICAMENTE EL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA. "EL MUNICIPIO" DESIGNA AL C. LUIS E. HERRERA ESPINOZA, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE HABRÁ DE TRANSMITIRSE DE MANERA SONORA Y AUDIOVISUAL A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ASÍ COMO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONVENIO E INFORMAR A "EL MUNICIPIO" SOBRE LOS RESULTADOS PACTADOS EN DICHO CONTRATO.



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/011/2019

"Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y "TV CABLE DE XOXTLA S.A. de C.V".

OCTAVA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES AL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- A. POR PRESTAR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B. POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- C. POR NEGARSE A HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PINAL DE AMOLES, QUE HABRÁ DE TRASMITIRSE EN EL PLAZO REFERIDO EN ESTE CONTRATO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, "EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL. "EL MUNICIPIO" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN LABORAL ALGUNA PARA CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN VIRTUD DE NO SER APLICABLES A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN EL INSTRUMENTOS LOS ARTÍCULOS 1, 8 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 2 Y 8 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN APARTADO B, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES.

EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTINUARA RELACIONADO LABORALMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEÓ, POR LO QUE CADA UNA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDA, Y EN NINGÚN CASO "LAS PARTES" SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA. VIGENCIA. ESTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E



MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Convenio PA/OM/011/2019

"Convenio de Prestación de Servicios por tiempo determinado entre el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y "TV CABLE DE XOXTLA S.A. de C.V".

INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, Y EN CASO DE NO SER POSIBLE SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., EL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2019.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. MARIANO UGALDE BARRERA
TV CABLE DE XOXTLA SA DE CV

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ISIDRO GARAY PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERMINIA GONZÁLEZ GAYTÁN
SÍNDICO DEL MUNICIPIO

LIC. FERNANDO ALFREDO LOPEZ MORENO
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS,
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS

C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJIA
TITULAR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES